



DJP-009665

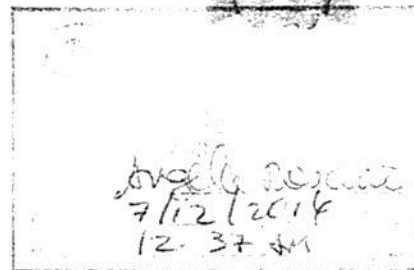


CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : **MARCOS ELEAZAR PEÑA RODRIGUEZ**
 Cargo : **MIEMBRO DEL CONSEJO DE DIRECTORES**
 Institución : **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**
 Fecha Designación : **17-10-2016**

Tipo de Declaración : **RECTIFICATIVA**
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 8303



SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	:
Primer nombre	: MARCOS	Segundo nombre	: ELEAZAR
Primer apellido	: PEÑA	Segundo apellido	: RODRIGUEZ
Fecha de nacimiento	: 18-06-1967	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOM
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	: PROLONGACION ARABIA,	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	: ARROYO HONDO
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
JIMENEZ CRUZ PENA	07-2003	11-2016	SOCIO	SOCIO DE LA FIRMA DE ABOGADOS EN LA CUAL EJERZO LA PROFESION.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: CRISTINA
Primer nombre	: IVETTE	Segundo apellido	: MELENDEZ
Primer apellido	: MATOS	Profesión	: INGENIERIA INDUSTRIAL
Domicilio	: PROLONGACION ARABIA	Domicilio profesional	: PROLONGACION ARABIA , QUINTAS DEL

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009665



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Institución laboral : BROWN SUGAR

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : GUSTAVO PENA CORNIEL Cédula padre :

Domicilio : Pasaporte :

Vive NO

Nombres de la madre : JUANA ENERIA RODRIGUEZ CEBALLO Cédula madre :

Domicilio : Pasaporte :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MARCOS JOSE PENA MATOS	08-01-1999			
	JOSE ARMANDO PENA MATOS	24-07-2003			
	DIEGO JOSE PENA MATOS	28-09-2008			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSE FERNANDO PENA RODRIGUEZ	25-10-1960			
	MANUEL ANTONIO PENA RODRIGUEZ	26-09-1962			
	MARIA DEL PILAR PENA RODRIGUEZ	16-10-1965			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MARCOS PENA RODRIGUEZ	10-10-2011	APARTAMENTO		LA ROMANA	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	DÓLAR USA	180,000.00
MARCOS PENA RODRIGUEZ	03-03-2006	SOLAR		MANABAO	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	350,000.00
MARCOS PENA RODRIGUEZ	14-10-2011	RESIDENCIA		SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	DÓLAR USA	540,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009665



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
MARCOS PENA RODRIGUEZ	18-06-2016	JEEPETA	CHEVROLET	TAHOE	2016		PESO DOMINICANO	3,365,300.00
MARCOS PENA RODRIGUEZ	24-02-2016	JEEPETA	HYUNDAI		2016		PESO DOMINICANO	1,125,000.00
MARCOS PENA RODRIGUEZ	05-07-2011	JEEPETA	JEEP	GRAND CHEROKEE	2011		DÓLAR USA	20,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	4,000,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	UN ROLEX SUBMARINER Y UN RELOJ PATEK PHILIPPE	DÓLAR USA	30,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	------------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009665



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE LOPEZ DE HARO S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARCOS PENA RODRIGUEZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	56,156.91
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		MARCOS PENA RODRIGUEZ	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	3,031.65

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
CERTIFICADO A LARGO PLAZO		MARCOS PENA RODRIGUEZ	27-11-2016	MINISTERIO DE HACIENDA	REPUBLICA DOMINICANA	DÓLAR USA	25,000.00	7.00

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL	JIMENEZ CRUZ PENA SAS		REPUBLICA DOMINICANA	01-07-2003	10000	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARCOS PENA RODRIGUEZ	JIMENEZ CRUZ PENA	PESO DOMINICANO	285,000.00	67,492.41	14,692.50	202,812.09
DECLARANTE	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)	PESO DOMINICANO	321,000.00	75,165.55	0.00	245,834.45

7.2. Ingresos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009665



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
DECLARANTE	BENEFICIOS MARGINALES	JIMENEZ CRUZ PENA	ANUAL	PESO DOMINICANO	717,583.20

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

Nombre	Institución / Empresa	Cargo	Descripción Cargo	País	Fecha membresía	Moneda	Valor
MARCOS PENA RODRIGUEZ	BOLSA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA	DIRECTOR INDEPENDIENTE	MIEMBRO DEL CONSEJO DE DIRECTORES COMO DIRECTOR INDEPENDIENTE	REPUBLICA DOMINICANA	24-04-2015	PESO DOMINICANO	100,000.00

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		15-01-2014	MARCOS PENA RODRIGUEZ	COOPERATIVA SAN JOSÉ	PESO DOMINICANO	15,000,000.00	14,673,421.17
CONSUMO		01-09-2016	MARCOS PENA RODRIGUEZ	BANCO MULTIPLE LOPEZ DE HARO S. A.	PESO DOMINICANO	800,000.00	785,408.79

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	70,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	185,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
TRANSAMERICA		01-10-2012	VIDA	DÓLAR USA	2,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Marcos Peña Rodríguez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

28/11/2016
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Carlos Martín Valdez Duval, Notario Público de los del Número de 4899, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Marcos Eleazar Peña Rodríguez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santo Domingo Provincia; D.N. República Dominicana, a los veinty ocho días del mes de noviembre, del año 2016

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.